Comprueba tus Conocimientos

Buenos días a tod@s,

En respuesta a muchas de vuestras demandas, mandamos la primera entrega de cuestionarios:

Comprueba tus Conocimientos I.

Este cuestionario pretende ayudar a los candidatos de la convocatoria de administrativo, en base al temario específico de la **Gestión Comercial en Canal de Isabel II.** Las respuestas las facilitaremos pronto por los medios habituales de comunicación. Esperamos que os ayude para la preparación de la prueba.

Asimismo, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, os animamos a realizar las propuestas de mejora que creáis oportunas sobre este cuestionario.

Ánimo y a darle duro.

1.- ¿A qué tipo de suelo se puede extender de forma exclusiva el servicio de distribución de agua prestado por Canal de Isabel II dentro de su área de competencia?

A. Exclusivamente a suelo urbano consolidado, quedando excluido el suelo urbanizable.
B. A cualquier superficie rústica siempre que lo solicite por escrito el Ayuntamiento correspondiente.
C. A cualquier terreno o parcela, incluido el suelo no urbanizable de especial protección.
D. Únicamente a terrenos que reúnan los requisitos para caracterizarse como suelo urbano o urbanizable.

2.- ¿Qué órgano es el competente para resolver las reclamaciones, dudas de aplicación y cuestiones en las relaciones entre el Canal y los abonados?

A. El Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.
B. El Ayuntamiento del municipio donde se ubique el suministro.
C. El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de forma directa.
D. La Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II.

3.- En relación con los precios y la contratación del suministro, ¿qué prohíbe expresamente el artículo 3 del Reglamento de 1975?

A. La modificación o actualización periódica de las tarifas de agua aprobadas.
B. La modificación o actualización periódica de las tarifas de agua aprobadas.
C. El cobro de cuotas fijas en los periodos en que el inmueble permanezca deshabitado.
D. Los suministros gratuitos y los contratos especiales con precios inferiores a las tarifas legalmente aprobadas.

4.- Para garantizar el suministro y la potabilidad del agua a nuevos usuarios, ¿de dónde debe proceder obligatoriamente toda nueva acometida?

A. Directamente de las grandes tuberías de aducción o conducciones principales de transporte.
B. De un depósito intermedio de almacenamiento de la propia finca.
C. De la red de distribución del Canal adecuadamente construida para tales fines.
D. De pozos o captaciones subterráneas privadas debidamente autorizadas.

5.- En qué punto concreto garantiza el Canal de Isabel II la potabilidad del agua suministrada a través de su red de distribución?

A. En cualquier grifo o terminal situado dentro de la red interior de la vivienda.
B. En el depósito municipal regulador de la zona abastecida.
C. En el punto de entrega del suministro.
D. Exclusivamente a la salida de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP).

6.- ¿Qué medida debe adoptar el Canal si se detecta que las instalaciones interiores de una finca pueden contaminar la red general por retornos de agua?

A. Derivar la responsabilidad al Ayuntamiento mediante expediente de infracción sanitaria.
B. Imponer un recargo temporal en la factura manteniendo el servicio activo.
C. Suspender el suministro hasta que el interesado tome las medidas oportunas de evitación.
D. Instalar de oficio y a costa del Canal un filtro desinfectante en el contador.

7.- ¿Qué característica define a los abastecimientos de agua que se surten de fuentes del Canal distintas de la red general de distribución?

A. Tienen carácter singular, carecen de garantía de potabilidad y están subordinados a las necesidades del servicio.
B. Están exentos de instalar depósitos de reserva o sistemas de depuración propios.
C. Son de carácter definitivo e inamovible, sin posibilidad de sustitución por la red general.
D. Gozan de una garantía plena de potabilidad e ininterrumpibilidad por contrato especial.

8.- Cuando el Canal notifica la resolución para sustituir una toma singular por una de la red de distribución, ¿de qué plazo se dispone para formalizar el nuevo contrato?

A. Diez días naturales previas alegaciones ante el Ayuntamiento.
B. Un mes a partir de la fecha de la comunicación.
C. Quince días hábiles desde la recepción de la notificación.
D. Tres meses, a contar desde el inicio del nuevo año natural.

9.- En el diseño de la red interior de una finca, ¿está permitido injertar bombas o aparatos directamente a la acometida?

A. No, está prohibido de forma absoluta sin que el Canal pueda autorizarlo bajo ningún concepto.
B. No, queda prohibido sin previa autorización por poder alterar las condiciones de la red general.
C. Sí, únicamente en edificios que superen las diez plantas de altura.
D. Sí, siempre que el aparato cuente con el marcado de homologación CE.

10.- Si una finca requiere excepcionalmente dos fuentes distintas de suministro de agua, ¿qué condición física se exige entre sus instalaciones?

A. Instalar dos contadores en serie dentro de la misma canalización única.
B. Utilizar la red pública de forma alternativa según la hora del día mediante conmutación manual.
C. Disponer únicamente de válvulas de retención de plástico en cada grifo.
D. Que no exista conexión alguna entre las instalaciones o disponer de un depósito intermedio al que viertan ambas.

11.- ¿Qué obligación preventiva impone el artículo 10 a las fincas o locales para evitar daños por eventuales roturas de tuberías?

A. Contratar un seguro privado de responsabilidad civil contra inundaciones de origen hidráulico.
B. Mantener una distancia mínima de dos metros entre la acometida de agua y el cuadro eléctrico.
C. Instalar una válvula de cierre con detección de humedad conectada a la red de telefonía.
D. Disponer de desagües suficientes que evacuen libremente el caudal máximo suministrable por la acometida.

12.- ¿Qué indemnización le corresponde a un abonado en caso de corte imprevisto de agua motivado por una avería o rotura en la red general?

A. Una compensación económica fijada de oficio por la Delegación del Gobierno.
B. El abono del doble del valor del agua que se haya dejado de suministrar según el consumo medio.
C. Un descuento proporcional en la cuota fija mensual correspondiente a las horas del corte.
D. Ninguna, la falta de suministro por avería, rotura o falta de disponibilidad no da lugar a indemnización.

13.- Cuando el Canal necesita interrumpir el suministro por tareas ineludibles de conservación, ¿cómo debe dar publicidad a estas medidas?

A. Colocando avisos impresos en la puerta principal de cada inmueble con 24 horas de antelación.
B. Enviando una carta certificada individual a cada uno de los propietarios afectados.
C. Mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial del Estado únicamente.
D. A través de dos periódicos de la mayor difusión en la localidad.

14.- ¿Qué diferencia a una tubería catalogada como "arteria" del resto de tuberías de la red de distribución?

A. Las arterias discurren exclusivamente dentro de las propiedades privadas abastecidas.
B. Las arterias enlazan diferentes sectores de la población sin realizarse en ellas tomas directas para usuarios.
C. Son conducciones secundarias de diámetro inferior a 50 milímetros destinadas a viviendas unifamiliares.
D. Las arterias son las conducciones destinadas únicamente a la evacuación de las aguas pluviales.

15.- Dentro de la estructura de una acometida, ¿qué abarca exactamente el denominado "primer ramal"?

A. El tramo de conducción comprendido entre el contador y los grifos del inmueble.
B. La tubería que conecta la llave de la acera con la segunda llave previa al aparato de medida.
C. La tubería pública que discurre paralela a la fachada del edificio.
D. La tubería que injerta en la red de distribución y la primera llave de paso en la acera o galería.

16.- Si por razones de urgencia un usuario o tercero manipula elementos de la red de distribución, ¿cuál es su obligación inmediata según el Reglamento?

A. Abonar inmediatamente la multa que fije la Junta de Propietarios de la finca.
B. Publicar un anuncio justificativo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
C. Notificar urgentemente al Canal de Isabel II para regularizar la situación creada.
D. Sustituir por su cuenta y cargo la válvula manipulada por una de mayor diámetro.

17.- En el caso de fincas situadas en calles donde no existe tubería de distribución o la existente es insuficiente, ¿a cargo de quién son los gastos de información y proyecto requeridos?

A. Del Ayuntamiento del municipio donde esté ubicada la finca.
B. Solo se cobran si el contrato de suministro llega a firmarse en el plazo de un año.
C. A cuenta del solicitante del nuevo suministro, aunque no llegue a formalizarse el contrato.
D. A cuenta exclusiva del Canal de Isabel II, por tratarse de infraestructuras públicas.

18.- ¿Quién está legitimado para ser el contratante (titular) de un suministro de agua con el Canal de Isabel II?

A. Cualquier persona que acredite estar empadronada en el municipio sin necesidad de título sobre el inmueble.
B. Únicamente el presidente de la comunidad de propietarios en representación de todos los vecinos.
C. Exclusivamente el titular registral del inmueble, sin admitir ningún tipo de representación.
D. El titular de la finca, industria o local, quien los represente, o el usuario con autorización de la propiedad.

19.- ¿Puede contratar un nuevo suministro quien fue titular de otro contrato anterior que fue resuelto por falta de pago?

A. Sí, la morosidad anterior prescribe automáticamente al cambiar de dirección o municipio.
B. No podrá ser abonado a no ser que satisfaga sus obligaciones anteriores con los recargos y gastos a que hubiera lugar.
C. Únicamente previa autorización judicial dictada por los tribunales ordinarios.
D. Sí, siempre que constituya un depósito en efectivo equivalente a cinco años de consumo estimado.

20.- Si un abonado prevé que no consumirá agua por ausencia temporal, ¿con qué antelación debe comunicar dicha circunstancia para solicitar la baja provisional?

A. Con quince días de anticipación.
B. Con al menos dos meses de antelación.
C. No se requiere antelación si se acredita la ausencia mediante billetes de transporte.
D. En las 24 horas siguientes a dejar la finca vacía.

21.- ¿Qué consecuencia económica tiene la falta de comunicación previa de ausencia temporal por parte del abonado?

A. Se procederá al corte definitivo e irrecuperable de la acometida por abandono.
B. Se continuará facturando el servicio de acuerdo con los criterios tarifarios estándar del reglamento.
C. Se impondrá una sanción pecuniaria equivalente al doble de la cuota de enganche.
D. La fianza prestada quedará incautada en favor del Ayuntamiento de forma inmediata.

22.- ¿Qué tipo de infracción constituye el uso del agua tras ejecutar las obras de acometida, pero sin tener instalado el contador y sus accesorios?

A. Una infracción muy grave.
B. Una infracción leve regularizable con una simple advertencia por escrito.
C. Una discrepancia de facturación resoluble mediante el abono de una cuota de enganche.
D. Una penalización técnica computable únicamente como pérdida comercial fortuita.

23.- ¿A cuánto asciende el recargo económico máximo que puede imponer la Delegación del Gobierno por infracciones muy graves?

A. Una cuantía de hasta 10.000 euros indexada anualmente al IPC.
B. El importe correspondiente a diez años de consumo medio de la finca afectada.
C. El 50% del valor catastral del inmueble donde se haya cometido la infracción.
D. El importe de hasta 2.000 metros cúbicos de agua valorados a la tarifa general.

24.- ¿Cómo califica el Reglamento del Canal el despilfarro abusivo de agua en suministros destinados a bocas de riego?

A. Como un mero incumplimiento del horario municipal de riego.
B. Como una mala práctica comercial sin alcance sancionador en el reglamento.
C. Como una infracción muy grave sancionable por la Delegación del Gobierno.
D. Como una infracción de competencia exclusiva de los Agentes Forestales.

25.- ¿Qué tipo de infracción comete el abonado que coaccione o impida el trabajo a los agentes de corte en el ejercicio de sus funciones?

A. Una infracción muy grave.
B. Una causa de rescisión automática e inimpugnable del contrato privado.
C. Un motivo de suspensión del servicio sin sanción económica de recargo.
D. Una infracción de carácter leve si no media violencia física comprobada.

26.- De acuerdo con la estructura tarifaria regulada en el Decreto 3068, ¿cuáles son las dos partes fundamentales que integran la facturación periódica?

A. Una cuota de amortización de obras y un pago trimestral por vertido industrial.
B. Un sumando fijo (cuota fija) y un sumando variable proporcional al consumo real medido.
C. Una tarifa plana fija de agua más un recargo único anual por alcantarillado.
D. Un coste por metro cuadrado de parcela y un canon fijo autonómico.

27.- ¿Qué cuotas económicas de contratación se reordenaron y sistematizaron bajo el Decreto 3068 para abonar al perfeccionar el contrato?

A. Las tasas de inspección de licencias de obras y fianzas de vertido.
B. Las cuotas de vertido y las de depuración biológica.
C. Las cuotas de enganche y las cuotas de red.
D. Los peajes de transporte de aducción y canon de vertido en ríos.

28.- Conforme a la Ley 17/1984, ¿qué servicios sobre la red de agua quedan reconocidos expresamente bajo la competencia de los municipios?

A. La distribución desde los depósitos a las acometidas y el alcantarillado o recogida de residuales.
B. La construcción de grandes presas de aducción y la potabilización en alta.
C. La gestión exclusiva de la depuración y reutilización regional del efluente.
D. La fiscalización y aprobación de las tarifas del ciclo integral del agua.

29.- ¿Cuál es la naturaleza jurídica asignada al Canal de Isabel II por la Ley 17/1984 y normas concordantes?

A. Un organismo autónomo de carácter exclusivamente administrativo sin gestión empresarial.
B. Un ente de derecho público sometido al derecho privado.
C. Una sociedad anónima puramente mercantil de titularidad 100% privada.
D. Una entidad local supramunicipal regida exclusivamente por la Ley de Bases del Régimen Local.

30.- Según el Decreto 137/1985, si el Canal asume la gestión del servicio de distribución en un municipio, ¿qué trámite formal previo debe realizarse con los abonados?

A. La formalización de los nuevos contratos de suministro directamente con el Canal de Isabel II.
B. La subrogación de las ordenanzas fiscales aprobadas anteriormente por el pleno municipal.
C. La realización de un censo presencial mediante la Policía Local del municipio.
D. La exención del pago de contadores durante los dos primeros años de transición.

31.- ¿A qué órgano corresponde la competencia para aprobar las tarifas de los servicios de agua en la Comunidad de Madrid?

A. Al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
B. A los Plenos de los Ayuntamientos de cada término municipal de forma individual.
C. A la Junta de Precios del Ministerio de Economía.
D. A la Asamblea de Madrid mediante proposición de ley anual.

32.- En los municipios que gestionan la distribución de agua por sus propios medios, ¿cómo se recaudan las tarifas de aducción y depuración que presta el Canal?

A. El Canal envía una factura separada y directa a cada vecino del municipio.
B. El ayuntamiento las incorpora en sus propias liquidaciones y el Canal percibe dichos importes.
C. Se cobran únicamente si el municipio registra superávit en sus cuentas anuales.
D. Las tarifas de aducción y depuración son subvencionadas al 100% por la Consejería.

33.- Según el Decreto 29/2025, ¿cuál es el porcentaje de actualización acumulativa de los coeficientes tarifarios previsto a lo largo de seis periodos (2025 a 2030)?

A. Un porcentaje variable según la tasa oficial de inflación anual sin tope.
B. Un 10% fijo aplicado únicamente en el primer ejercicio.
C. Un 3% acumulativo durante cada uno de los seis periodos.
D. Un 1,5% semestral sin carácter acumulativo.

34.- De acuerdo con la Disposición Final Primera del Decreto 29/2025, ¿qué canal o atención especial prevé la norma para los consumidores vulnerables con derecho a bonificación?

A. Gozarán de especial atención por parte de personal cualificado de los servicios comerciales del Canal.
B. Tendrán asistencia jurídica gratuita en las oficinas municipales del consumidor.
C. Recibirán automáticamente un contador digital de última generación sin coste.
D. Quedarán exentos del cumplimiento de los requisitos de verificación de identidad.

35.- Conforme a la Orden 2107/2025 y al Reglamento Económico (Decreto 137/1985), ¿qué principio debe cumplir imperativamente la tarifa aplicada por el Canal de Isabel II?

A. Debe variar trimestralmente en función del volumen de agua almacenada en las presas.
B. Debe fijar un precio máximo subvencionado sin tener en cuenta los gastos de amortización de las obras.
C. Debe ser idéntica para todos los tipos de uso, anulando la distinción entre doméstico e industrial.
D. Debe incluir todos los costes incurridos en la prestación del servicio.

36.- ¿Qué consecuencia económica afronta el beneficiario de una bonificación tarifaria si se comprueba la no concurrencia de los requisitos exigidos para su disfrute?

A. Procesamiento inmediato por delito fiscal instruido directamente por la entidad.
B. Pérdida definitiva del contrato de suministro con prohibición de reenganche de por vida.
C. Multiplicación por diez de la cuota fija durante los siguientes diez periodos.
D. Obligación de pago de las cantidades bonificadas con el interés legal correspondiente.

37.- De acuerdo con la Orden 3922/2025, ¿qué condición debe reunir un incendio forestal para dar derecho a bonificaciones en las tarifas de agua?

A. Contar con una declaración judicial de catástrofe dictada por el Ministerio del Interior.
B. Haber quemado más de 500 hectáreas de monte público consolidado.
C. Haber destruido por completo la infraestructura del contador de agua de la finca.
D. Haber sido declarado en situación operativa 2 o superior según el Plan INFOMA.

38.- ¿Quiénes pueden solicitar la bonificación de tarifas por incendios forestales prevista en la Orden 3922/2025?

A. Únicamente las Administraciones Públicas que hayan participado en la extinción del fuego.
B. Exclusivamente los ayuntamientos, que percibirán la suma en sus arcas municipales.
C. Cualquier persona residente en la región que demuestre haber prestado labores de voluntariado.
D. Los titulares del contrato o los usuarios poseedores legítimos de fincas afectadas autorizados por la propiedad.

39.- ¿Cuál es la duración máxima durante la que se puede aplicar la bonificación por incendios forestales?

A. Dos facturas anuales de liquidación global.
B. Un máximo de seis facturas bimestrales de consumo.
C. Hasta un máximo de doce meses naturales contados día a día.
D. Indefinidamente hasta que la Consejería declare la extinción total de la masa forestal.

40.- ¿Dentro de qué plazo desde la declaración del incendio debe presentarse la solicitud de la bonificación de tarifas por incendio?

A. En los primeros quince días hábiles del ejercicio presupuestario posterior.
B. En el plazo improrrogable de un mes desde la extinción del fuego.
C. En un plazo máximo de tres años conforme a la caducidad común de deudas.
D. Dentro del plazo de seis meses.

41.- ¿De cuántos días hábiles dispone el Canal de Isabel II para comprobar los requisitos tras la presentación de la solicitud de bonificación por incendios?

A. Diez días hábiles.
B. Cuarenta y ocho horas laborables.
C. Treinta días naturales.
D. Tres meses contados de fecha a fecha.

42.- Según la Orden 3922/2025, ¿con qué otra bonificación tarifaria es compatible la bonificación por incendios forestales?

A. Con cualquier bonificación por familia numerosa o consumo eficiente.
B. Con la bonificación por volumen de uso comercial e industrial.
C. Exclusivamente con la bonificación por exención social.

43.- En el marco del Reglamento General de Protección de Datos (Recital 64), ¿qué límite se impone al responsable del tratamiento cuando verifica la identidad de los interesados?

A. No debe conservar datos personales con el único propósito de responder a posibles solicitudes.
B. Debe crear un fichero paralelo con la firma de todos los solicitantes.
C. Debe exigir fotocopia compulsada del documento de identidad para cualquier trámite simple.
D. Debe solicitar la presencia de un fedatario público para validar las peticiones online.

44.- ¿En qué circunstancias concede el RGPD (artículo 15 y Recital 65) el derecho de supresión o "derecho al olvido" al interesado?

A. Solo cuando la empresa responsable de los datos entre en proceso concursal o liquidación.
B. Cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o el tratamiento incumpla el Reglamento.
C. En cualquier momento, permitiendo la eliminación inmediata de deudas en los ficheros públicos.

45.- Conforme al artículo 15 del RGPD, ¿qué información tiene derecho a conocer el interesado al ejercitar su derecho de acceso?

A. El expediente personal y los sueldos del personal encargado del tratamiento.
B. Las resoluciones de auditoría interna no vinculadas a su caso particular.
C. Las claves criptográficas secretas empleadas en la infraestructura del servidor de la entidad.
D. Los fines del tratamiento, categorías de datos, destinatarios y plazo de conservación previsto.

46.- Según el RGPD, ¿a qué instalaciones tiene derecho a acceder la autoridad de control para investigar el cumplimiento normativo?

A. Únicamente al domicilio social registrado en el Registro Mercantil en horario de oficina.
B. A todos los locales del responsable y encargado del tratamiento, incluidos equipos y medios de tratamiento.
C. Exclusivamente a los centros de almacenamiento en la nube situados fuera del país.
D. A ningún espacio físico, limitándose a requerimientos escritos telemáticos.

47.- En el supuesto de que un abonado no disponga de desagües con capacidad suficiente e independientemente de que la fuga provenga de la red, ¿quién responde de los daños materiales en el inmueble?

A. El Canal asume el 50% del valor de los enseres dañados.
B. La Delegación del Gobierno cubrirá la diferencia mediante un fondo público.
C. El Canal declina toda responsabilidad derivada del incumplimiento de disponer de evacuación suficiente.
D. El Ayuntamiento asumirá la indemnización con cargo a sus fondos de emergencia.

48.- Cuando se suscribe un nuevo contrato de agua, ¿por qué medio se interviene y controla obligatoriamente el volumen consumido?

A. Por la velocidad de entrada del caudal registrada en la llave de acera.
B. Por un aparato de medida (contador) que señale y totalice los volúmenes suministrados.
C. Mediante una estimación basada en la superficie construida del inmueble.
D. Mediante aforos semestrales realizados por la Inspección del Canal.

49.- Si una finca cuenta con abastecimiento de otra empresa suministradora a la entrada en vigor del Reglamento de 1975, ¿en qué condición se autoriza la coexistencia?

A. Solamente durante un periodo máximo e improrrogable de seis meses.
B. Si se instala un segundo contador en serie sobre la toma principal del Canal.
C. Siempre que el consumo proveniente de la otra empresa se abone en la misma factura del Canal.
D. Cuando no exista conexión alguna entre las instalaciones interiores de las fincas abastecidas por diferentes empresas.

50.- Según el Reglamento de Distribución, ¿qué ocurre con el contrato de suministro existente si un abonado no formaliza el nuevo contrato tras notificársele la sustitución de una toma singular?

A. La toma pasa a ser de propiedad municipal obligatoria.
B. Se concede una prórroga automática de un año sin alterar la prestación del servicio.
C. El contrato se renueva automáticamente con un recargo del 20% en la cuota fija.
D. Transcurrido el plazo de un mes, el contrato vigente quedará en suspenso y se podrá interrumpir el servicio.